

24,

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los demandados emplazados al proceso venció el día 12 de Marzo/2020, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 21,24,25,26,27, y 28 de Febrero/2020, 2,3,4,5,6,9 ,10,11 y 12 de Marzo/2020. Sírvase Proveer.

Armenia Q., Marzo 20 de 2020

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

**INTER-675
EXP. No. 2020-00002-00**



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío**

Armenia Q., Marzo veinte (20) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, se procede a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado **Renzo Edgar Guzmán**, al abogado JONATHAN SUAREZ MEDINA, quien se localiza en la Calle 22 Nro. 14-26. Edificio Portobello, oficina 204, Tel. 3217204110

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO

Que la anterior providencia se notificó a las partes por estado No. _____
de hoy _____ visible a folios _____.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria